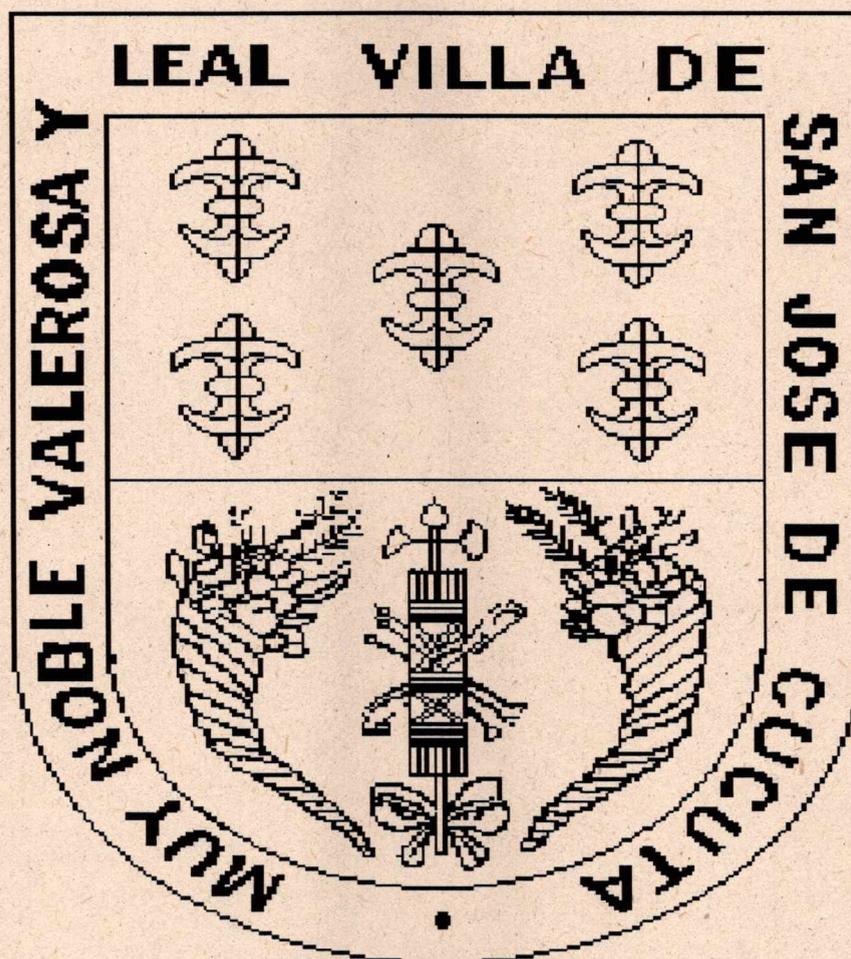


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.**

N.º 87

CÚCUTA, 22 DE OCTUBRE DEL 2024

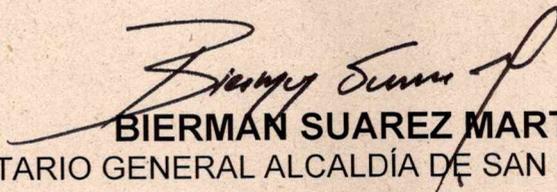
TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N° 0419 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2024.

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA DE LA VIGENCIA 2024”.

DECRETO N° 0420 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2024.

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y REGLAMENTE EL PROGRAMA DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PARA ANIMALES DOMÉSTICOS EN CONDICIÓN DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y DICTE OTRAS DISPOSICIONES”.



BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-087, OCTUBRE 22 DE 2024.

ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS CONCORDANTES.



JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2024 – 2027

DANIEL OBDULIO FRANCO CASTAÑEDA
Secretario Privado del Alcalde.

BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
Secretario General

MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO.
Secretario de Gobierno.

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ.
Secretaria de Hacienda.

DIEGO VILLAMIZAR SALINAS.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

CESAR CAMILO ROJAS CRUZ.
Secretaria de Infraestructura.

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES.
Secretaria de Salud.

SANDRA MILENA ZAPATA ORTEGA
Secretario del Tesoro.

LEONEL RODRIGUEZ PINZON.
Secretario de Desarrollo Social.

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

BEATRIZ VELEZ RAMIREZ.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

JUAN CARLOS BOCANEGRA CHACON.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR.
Secretario de Transito Y Transporte.

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA.
Secretario Banco del Progreso.

PATRICIA RIOS CUELLAR.
Secretaria Equidad de Género.

DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ.
Secretario de Vivienda.

JARE LEANDRO UGARTE MORA.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

YANETH YELITZA GAMBOA PEÑALOZA.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

NADIM BAYONA PEREZ.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO.
Secretaria de Educación.

DAVID ALBEIRO MARQUEZ PEÑARANDA.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

JUAN CARLOS SOTO COTE.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

MISAEAL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA.
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

ANGELA VANESSA ESCAMILLA.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.



CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2024 - 2027 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ARENAS GONZALEZ VANESSA
CAICEDO PINZON VICTOR GUILLERMO
CAMACHO VILLAMIZAR NIDIA GIMENA
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CASTELLANO SILVA JEFFERSON
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO
JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO
LEON BAEZ GUILLERMO
MATAMOROS RUEDA SERGIO DAVID
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRÍGUEZ YANET CARIME
ROLON CONDE JOSE JULIAN
SEPÚLVEDA BERMONTH JESÚS ALBERTO
TORRES HERRERA ALONSO ELISEO
VILLAMIZAR MORA JHON JAIR



“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN CREDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA DE LA VIGENCIA 2024”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las contenidas en el Acuerdo 042 de 2016, Decreto 0259 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 352 de la Constitución Política establece, que la Ley Orgánica del Presupuesto “regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los Presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”.

Que, las normas orgánicas del Presupuesto contenidas en el Decreto Ley 111 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la Vigencia correspondiente.

Que, el Concejo Municipal aprobó el Acuerdo No. 20 del 27 de noviembre de 2021, "Por el cual se adopta el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2022”.

Que, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo No. 22 de 14 de diciembre de 2023, aprobó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, para la Vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el cual fue liquidado mediante Decreto 0311 del 29 de diciembre de 2023, el cual establece en su artículo 11 de las disposiciones generales lo siguiente: “ARTÍCULO 11”. Los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, aportes del Ministerio de Salud y Protección Social, Fosyga (ADRES), Otras transferencias efectuadas por la Nación y los correspondientes a las demás rentas percibidas, presupuestadas y no ejecutadas durante la Vigencia fiscal 2023, se incorporaran al presupuesto de la Vigencia fiscal 2024 mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Municipal, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la Vigencia en que fueron incorporados.

Que, a 30 de septiembre de 2024, según la Ejecución presupuestal de Ingresos, se presenta Recursos NO AFORADOS por la fuente de Financiación de COLJUEGOS CSF, por valor de \$1.281.474.092,00, de los cuales se van a Incorporar \$1.170.000.000,00

Que, Se hace necesario la incorporación de dichos recursos para fortalecer las Acciones del Plan de Intervenciones Colectivas –PIC, Vectores y Emergencias y Desastres de la Secretaría de Salud.

Que, Se hace necesario en lo referente a los proyectos de la Secretaria de Salud ajustar los Códigos BPIN en la presente vigencia debido a la aplicación del nuevo catálogo de cuentas presupuestales y a los cambios que ha venido generado el Departamento Nacional de Planeación en cuanto a los ámbitos de aplicación de programas, subprogramas y productos.

Que, igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha 18 de Octubre de 2024.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día 18 de Octubre de 2024., aprobó las modificaciones presupuestales (Adición de Recursos) al Presupuesto de la Secretaria de Salud

Que, en consideración a lo anterior.

DECRETA

ARTICULO 1° Acredítese el cómputo del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de San José de Cúcuta Vigencia Fiscal 2024, en la suma de MIL CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$1.170.000.000,00), según el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	CODIGO DE FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	VALOR
1.	INGRESOS			1.170.000.000,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES			1.170.000.000,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			1.170.000.000,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1.170.000.000,00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL			1.170.000.000,00
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO			1.170.000.000,00
1.1.02.06.006.06.04	COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	1.2.3.2.28.1	COLJUEGOS CSF	1.170.000.000,00

ARTICULO 2° Acredítese y/o créese los siguientes rubros en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal 2024, en la parte de los Gastos, en la suma de MIL CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$1.170.000.000,00), según el siguiente detalle:

CLASIFICACION	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
SECTOR	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1.170.000.000,00
FUENTE	1.2.3.2.28.1	COLJUEGOS CSF	1.170.000.000,00
PROGRAMA	1905	SALUD PUBLICA	1.170.000.000,00
SUBPROGRAMA	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1.170.000.000,00
PROYECTO	2024540010039	Implementación de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del municipio de Cúcuta, Norte de Santander	1.000.000.000,00
PROYECTO	2024540010033	Desarrollo del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) del Municipio municipio de Cúcuta, Norte de Santander	50.000.000,00
PROYECTO	2024540010053	Fortalecimiento de las acciones de gestión de la salud	120.000.000,00

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO 0419	FECHA	21 OCT 2024	PÁGINA	3 de 5

Pública para la gobernanza en salud del municipio de Cúcuta, Norte de Santander

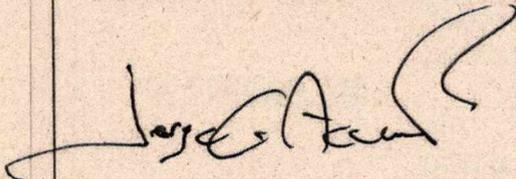
ARTÍCULO 3º. Realizar las adiciones en la plataforma SUIFP, territorio, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 4º. Remitir las copias de rigor.

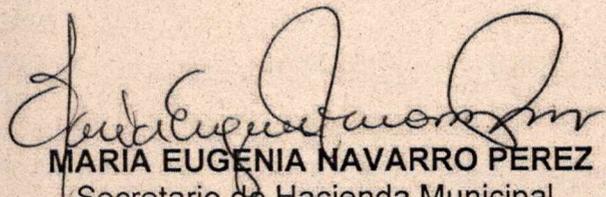
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

21 OCT 2024

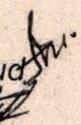
Dado en San José de Cúcuta,



JORGE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde de San José de Cúcuta



MARÍA EUGENIA NAVARRO PÉREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Viabilizó: Taiz del pilar Ortega, Secretaria de Salud Municipal 
 Elaboró: Jhon David Villabona- Contador Externo Secretaria de Salud 
 Revisó: Alirio Martínez-Asesor Financiero Secretaria de Salud 



21 OCT 2024

DECRETO N° 0419

FECHA

PÁGINA

4 de 5

ANEXO COMPLEMENTARIO DE ATRIBUTOS ADICIONALES DE GASTOS DE INVERSIÓN

CLASIFICACION	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
SECTOR	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1.170.000.000,00
FUENTE	1.2.3.2.28.1	COLJUEGOS CSF	1.170.000.000,00
PROGRAMA	1905	SALUD PUBLICA	1.170.000.000,00
SUBPROGRAMA	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1.170.000.000,00
PROYECTO	2024540010039	Implementación de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del municipio de Cúcuta, Norte de Santander	1.000.000.000,00
PRODUCTO	1905043	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidémicas	1.000.000.000,00
CÓDIGO DANE	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	700.000.000,00
CCPET	2.3.2.02.02.009.13	Servicios para la comunidad, sociales y personales-PIC Zoonosis	700.000.000,00
CÓDIGO DANE	34669	Otros insecticidas, fungicidas, herbicidas y desinfectantes	300.000.000,00
CCPET	2.3.2.02.01.003.1	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)-PIC Vectores	300.000.000,00
PROYECTO	2024540010033	Desarrollo del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) del Municipio municipio de Cúcuta, Norte de Santander	50.000.000,00
PRODUCTO	1905009	Centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres dotados	50.000.000,00
CÓDIGO DANE	47829	Paquetes de Softwares de Otras Aplicaciones	50.000.000,00
CCPET	2.3.2.02.01.004.01	Productos metálicos, maquinaria y equipo - Sistemas de Emergencias Médicas - SEM	50.000.000,00
PROYECTO	2024540010053	Fortalecimiento de las acciones de gestión de la salud Pública para la gobernanza en salud del	120.000.000,00



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0419

FECHA

21 OCT 2024

PÁGINA

5 de 5

		municipio de Cúcuta, Norte de Santander	
PRODUCTO	1905014	Documentos de lineamientos técnicos	120.000.000,00
CÓDIGO DANE	8715607	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de uso especial (agrícola, forestal, metalúrgico y minero)	120.000.000,00
CCPET	2.3.2.02.02.008.07	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-Vectores	120.000.000,00



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión:

Fecha:

Formato Decreto

03

6/9/2024

Decreto N° 0420

Fecha

21 OCT 2024

Página

1 de 5

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y
REGLAMENTE EL PROGRAMA DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PARA
ANIMALES
DOMÉSTICOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ
DE CÚCUTA Y DICTE OTRAS DISPOSICIONES”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial de las conferidas en los artículos 209,315 de la Constitución Política de Colombia, en congruencia con el artículo 32, Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 1575 de 2012, Decreto 1355 de 1970, Ley 84 de 1989, Ley 1774 de 2016, Ley 1801 de 2016, 2054 de 2020, Acuerdo Municipal 006 de 2024 y las demás normas concordantes y/o complementarias.

CONSIDERANDO:

La actividad física es muy importante en la vida de un perro y un gato, jugar, morder y correr no solo ayuda al mantener su vitalidad, sino que influye en su bienestar emocional, ya que son los recursos del animal para socializar, descubrir, familiarizarse y crear vínculos de pertenencia con su entorno, personas y otros animales.

Los animales de compañía son una fuente de apoyo emocional y compañía para muchas personas, especialmente en situaciones de vulnerabilidad. Sin embargo, las familias en situaciones precarias a menudo carecen de los recursos necesarios para proporcionarles el cuidado adecuado. Por lo tanto, el desarrollo del programa de dispositivos de asistencia para los animales de compañía en condición de discapacidad no solo mejora su bienestar, sino que también tienen un impacto positivo en la salud mental y emocional de las personas a las que acompañan, además los animales sanos y felices tienden a ser más tranquilos y menos propensos a comportamientos no deseados, lo que puede ayudar a reducir el estrés y la ansiedad en entornos familiares vulnerables. Al proporcionar estos dispositivos de asistencia, se contribuye a fortalecer el vínculo entre los animales y sus tenedores, lo que a su vez puede tener un efecto positivo en la cohesión familiar y en la calidad de vida de todos los miembros del hogar.

La mayoría de los perros se acostumbra rápidamente a los dispositivos de asistencia, siempre y cuando se ajuste a sus medidas, no les cause dolor o incomodidad y los materiales con que estén elaborados, sean livianos y resistentes, que para este caso es aluminio y ruedas de diferentes tamaños. El gran cariño que producen estos seres sintientes en sus dueños, ha permitido que los mismos de manera empírica y a través de tutoriales que hay disponibles en internet, elaboren sillas de ruedas que permitan aliviar un poco el daño ocasionado, pero, al momento de llevarlo a la práctica, pueden ser insuficientes para atinar con un diseño que resulte adecuado.

Así mismo, este tipo de programas fomenta la conciencia sobre la importancia del bienestar animal en comunidades vulnerables. Promoviendo valores de empatía, responsabilidad y cuidado hacia los animales, para lograr contribuir a la construcción de una Cúcuta más compasiva y solidaria.

La adaptación de los animales a estos dispositivos de asistencia, depende de su personalidad, de su tamaño, de la paciencia y el cariño de su tenedor. Algunos se tardan, pero otros, corren desde el inicio. Cuando un animal de compañía necesita un dispositivo de asistencia el tenedor tiene que ser capacitado sobre el uso de esta y el manejo del animal para ayudarlo a manejar el dolor o incomodidad que puede sentir el mismo en el proceso de adaptación. Un animalito con discapacidad requiere de amor y paciencia.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 03	Fecha: 6/9/2024
Formato Decreto			
Decreto N° 0420	Fecha	21 OCT 2024	Página
			2 de 5

La Alcaldía de San José de Cúcuta Acuerdo 06 de 2021 "Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal para institucionalice y reglamente la ruta para la atención de animales de compañía en extrema vulnerabilidad en el municipio de San José de Cúcuta y su área rural y de dictan otras disposiciones", el cual cuenta con su respectivo Decreto 200 del 21 de junio de 2021 "Por el cual se institucionaliza y reglamenta la ruta para la atención de animales de compañía en extrema vulnerabilidad en el municipio de San José de Cúcuta y se dictan otras disposiciones". Teniendo en cuenta la misma, y en base al número de solicitudes anuales, donde se identifican animales de compañía que han sufrido siendo víctimas de atropellamiento en la ciudad, se puede visualizar, que a raíz de este comportamiento social, se ven expuestos a llevar una vida en condición de discapacidad, situación que les impide tener una vida digna, surgiendo así la necesidad de requerir de dispositivos de asistencia que mejoren la calidad de vida.

La necesidad nace de la ruta de atención a animales en extrema vulnerabilidad. Los perros y gatos tienen una gran influencia positiva en los seres humanos, como ayudar a disminuir las alteraciones psicológicas, su compañía proporciona sentimientos de seguridad, mejoran los estados de depresión, ansiedad social, estrés y duelo aumentando la autoestima. El concepto de discapacidad se define por las interacciones complejas entre, un individuo con deficiencias físicas, intelectuales o mentales y su entorno, que impiden su desempeño y participación plena en la sociedad; al igual que los seres humanos, los animales como los perros y gatos también sufren este tipo de limitaciones funcionales, que deterioran significativamente su calidad de vida, entendiéndose que son un miembro importante de nuestra familia y sociedad, es importante ofrecerles los beneficios y asistencia necesaria para que sufra el menor impacto negativo que conlleva esta nueva condición de discapacidad, ayudando a su rehabilitación y adaptación. Todo esto se da por esa gran conexión o vinculación emocional que se experimenta con ellos.

El presente decreto surge como respuesta a la necesidad imperante de brindar apoyo a perros y gatos que requieren dispositivos de asistencia, animales de compañía que tienen alguna discapacidad o condición especial. Son varias las razones por las cuales un animal de compañía deja de caminar, por ejemplo: la edad, una enfermedad, problemas degenerativos, displasia de cadera, hernias discales, caídas, accidente de tránsito o enfermedades como la erliquiosis que es producida por la garrapata, especialmente en perros ya que al estar en condiciones de un clima seco tropical incrementa la posibilidad de que padezcan por ectoparásitos. En ocasiones, la solución a este problema es la eutanasia, esta no es una opción para muchos.

Con este proyecto buscamos acatar el pronunciamiento de la Corte Constitucional en donde se declaran los animales sujetos de especial protección haciendo mención a la ley 1774 del 2016 en su artículo 3 en donde el estado, la sociedad y miembros son corresponsables de la vida de los seres sintientes y por supuesto es un deber darle cumplimiento al principio de protección, de bienestar y solidaridad social, permitiendo por medio de este programa dignificar la calidad de vida de muchos animales indefensos en el municipio de San José de Cúcuta.

Reconocemos que muchas familias, especialmente aquellas en situaciones vulnerables, enfrentan desafíos económicos y logísticos para acceder a estos dispositivos de asistencia y proporcionar el cuidado adecuado a sus animales de compañía, como también rescatistas o cuidadores de animales que asumen la labor del estado, encuentran a menudo estos casos. Este proyecto no solo tiene como objetivo ofrecer soluciones tangibles en forma de dispositivos de asistencia, sino también establecer una red de apoyo integral que conste de: identificación, valoración, capacitación al tenedor o cuidador y la entrega del dispositivo de asistencia. Creemos firmemente que cada animal de compañía merece la oportunidad de vivir una vida digna y feliz, independientemente de sus circunstancias físicas.

Proporcionar acceso equitativo a dispositivos de asistencia, específicamente sillas de ruedas, arnés y/o aros protectores para perros y gatos con discapacidades físicas, independientemente de la situación económica de sus familias cuidadoras para dignificar la

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 03	Fecha: 6/9/2024
	Formato Decreto			
Decreto N° 0420	Fecha	21 OCT 2024	Página	3 de 5

calidad de vida de los animales de compañía en familias vulnerables o a manos de cuidadores o cuidadoras facilita la vida de los animales y de sus tenedores.

Que, con fundamento en lo anterior, el alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO 1. OBJETIVO. El alcalde del municipio de San José de Cúcuta institucionaliza y reglamenta el programa de dispositivos de asistencia para animales domésticos en condición discapacidad, que se denominará "UNA PATA AMIGA".

ARTICULO 2. DEFINICIONES. A efectos de la correcta interpretación e implementación de las disposiciones del presente decreto, se adoptan las siguientes definiciones a la creación del programa "UNA PATA AMIGA" en el Municipio San José de Cúcuta:

- **Animal de compañía en condición de discapacidad.** Es un animal que presenta limitaciones físicas, sensoriales o cognitivas debido a una lesión, enfermedad o condición congénita, requiriendo cuidados especiales y adaptaciones para mejorar su calidad de vida.
- **Sillas de ruedas.** Dispositivo de movilidad diseñado para proporcionar soporte al sentarse y facilitar el desplazamiento y movilidad de un cuerpo que tienen dificultades para caminar o moverse. Equipadas con ruedas, permiten a los cuerpos trasladarse de manera más independiente y cómoda; Carros de soporte completo: Similar a las sillas de ruedas, pero con soporte adicional para animales que necesitan ayuda en todas las extremidades.
- **Arnés de apoyo, elevación y rehabilitación.** Sistema de correas ajustables diseñado para sujetar, transportar o brindar soporte a animales con dificultades de movilidad. Este arnés es utilizado para facilitar su manejo seguro, permitiendo la realización de intervenciones terapéuticas que optimizan la función física y reducen las limitaciones derivadas de afecciones de salud.
- **Aro protector para animales ciegos.** Es un dispositivo diseñado para ayudar a animales que han perdido la vista, les servirá a moverse con mayor seguridad en su entorno. El aro protector es fácil de adaptar y puede ajustarse al tamaño y necesidades específicas del animal, lo que lo convierte en una herramienta accesible.
- **Ortesis.** Son dispositivos externos diseñados para soportar, alinear o estabilizar una parte del cuerpo afectada. Estas actúan como apoyo para mejorar o rehabilitar la función y estructura de una extremidad o articulación. Estas pueden incluir férulas, corsés, plantillas y otros aparatos que se ajustan a la anatomía del usuario para ofrecer soporte, aliviar dolor, o corregir deformidades.
- **Prótesis de extremidades:** Estas son especialmente útiles para animales que han perdido una o más patas. Se personalizan para ajustarse al animal y permitirles caminar y correr.
- **Animales domésticos.** Son aquellos que han sido domesticados por los humanos para convivir en hogares o granjas. Incluyen no solo perros y gatos, sino también cerdos, caballos, conejos y otros. Estos animales, debido a su cercanía con los seres humanos, pueden necesitar dispositivos de asistencia en caso de discapacidad, asegurando su bienestar.
- **Animal doméstico sin hogar.** Se refieren a aquellos animales que no tienen un hogar permanente con una persona, ya sea natural o jurídica. **Animal doméstico comunitarios.** Son animales sin hogar que reciben cuidado y atención de una comunidad humana. Estos animales suelen ser
 - alimentados y atendidos por personas solidarias que se preocupan por su bienestar, aunque no tienen un hogar fijo.
 - **Animal doméstico en condición de calle.** Son animales que viven en espacios públicos, se desplazan sin residir en un lugar fijo sobreviviendo en situaciones de vulnerabilidad extrema que no cuentan con titulares que se hagan responsables de su cuidado expuestos a condiciones adversas.



- **Animal doméstico en condición de vulnerabilidad.** Son animales que, a pesar de tener un hogar, pasan la mayor parte del día en la calle debido a negligencia o abandono intencional por parte de sus propietarios. También incluye a aquellos que, aunque tienen un hogar, sufren situaciones de riesgo o maltrato.
- **Animales domésticos en condición de extrema vulnerabilidad.** Un animal doméstico en extrema vulnerabilidad es aquel que se encuentra en una situación crítica donde su bienestar físico, mental y emocional está gravemente comprometido. Esta condición puede deberse a factores como abandono, maltrato severo, enfermedades graves, discapacidad, desnutrición, o la falta total de acceso a cuidados básicos como alimento, agua, y refugio Ley 1774 de 2016 artículo 3 literal b. ✓

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS. El programa de dispositivos de asistencia para animales domésticos en condición discapacidad "UNA PATA AMIGA" en el Municipio San José de Cúcuta deberá fundamentarse en concordancia y cumplimiento de la Ley 1774 del año 2016. ✓

1. **Principio de Protección al animal.** El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel.
2. **Principio de Bienestar animal.** En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurara como mínimo:
 - Que no sufran hambre ni sed,
 - Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;
 - Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;
 - Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;
 - Que puedan manifestar su comportamiento natural;
3. **Principio de Solidaridad social.** El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

Parágrafo 1. Así mismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de las que se tenga conocimiento. ✓

ARTÍCULO 4. LINEAMIENTOS. El programa "UNA PATA AMIGA" en el Municipio San José de Cúcuta deberá tener en cuenta lo siguientes lineamientos generales: ✓

1. **Cobertura.** El programa "UNA PATA AMIGA" cubrirá a los animales domésticos que se encuentre en condición de discapacidad, que estén entre los estratos 1,2 y 3, a manos de cuidadores y cuidadoras de animales rescatados, animales que hayan sido identificados como víctimas de maltrato animal a través de denuncias formuladas ante la Alcaldía y que cumplan con los criterios de selección establecidos.
2. **Accesibilidad.** El programa "UNA PATA AMIGA", por medio de la secretaria de gobierno hará una convocatoria anual a través de su página oficial de la Alcaldía de Cúcuta para que las personas se inscriban y puedan acceder al programa.
3. **Enfoque territorial.** Este programa "UNA PATA AMIGA", para su ejecución se dará en el municipio de San José de Cúcuta tanto en zona rural como en zona urbana para animales domésticos en condición discapacidad.
4. **Gratuidad.** Bajo el principio de solidaridad social a través del programa "UNA PATA AMIGA" en el Municipio San José de Cúcuta serán totalmente gratuito.
5. **Prioridad.** El programa "UNA PATA AMIGA", a través de la secretaria de gobierno municipal deberá priorizar a todos aquellos animales domésticos rescatados y a su vez a aquellos que hayan sido atendidos por medio de la ruta de maltrato animal.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57		
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión:	Fecha:	
	Formato Decreto		03	6/9/2024	
Decreto N°	0420	Fecha	21 OCT 2024	Página	5 de 5

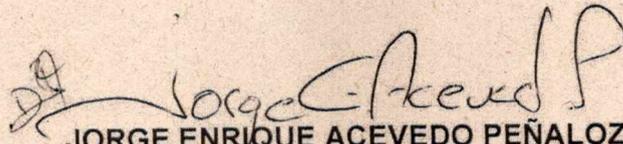
6. **Capacitación.** El programa "UNA PATA AMIGA", capacitará al titular o tenedor del animal en condición de discapacidad, para asegurar el correcto uso del dispositivo de asistencia.
7. **Mesa municipal del programa.** Se crea la Mesa Municipal del Programa "UNA PATA AMIGA", la mesa municipal de cuidadoras y cuidadores de animales domésticos en condición de discapacidad junto con el secretario de gobierno municipal será la encargada de orientar y supervisar la implementación del programa, asegurando que se cumplan los objetivos y que las actividades se realicen de acuerdo con lo establecido en el presente decreto.

Artículo 5. En el municipio de San José de Cúcuta el día 3 de octubre se conmemora el día de los animales en condición de discapacidad. Esta fecha busca sensibilizar a la comunidad cucuteña sobre los desafíos que enfrentan estos animales y promover su bienestar mediante la inclusión y la adopción responsable. El objetivo es destacar la importancia de su cuidado, fomentar la adopción responsable y apoyar la implementación de dispositivos especializados que mejoren su calidad de vida.

Artículo 6. ENTIDADES RESPONSABLES. El programa "UNA PATA AMIGA" en el Municipio San José de Cúcuta estará a cargo de la Secretaría de Gobierno con el apoyo de la institucionalidad.

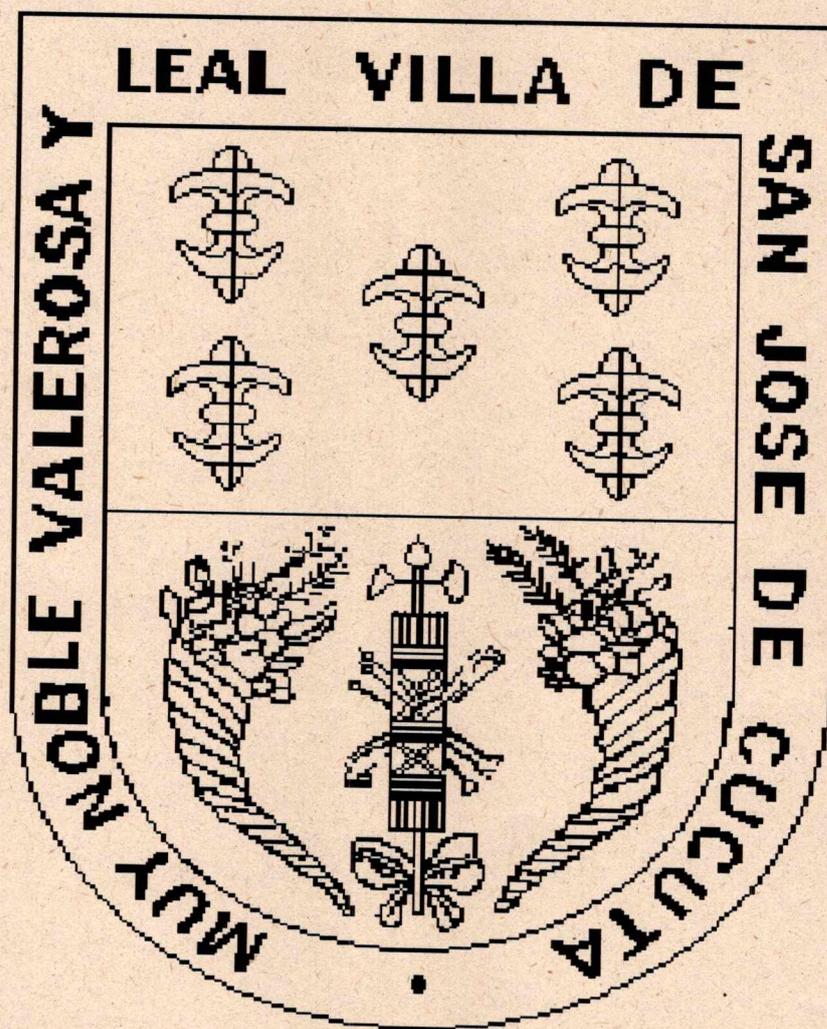
Artículo 7. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir del día siguiente de su publicación y derogadas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde Municipal

Revisó: Daniel Obdulio Franco Castañeda – secretario Privado 
 Revisó: Misael Alexander Zambrano – JEFE Oficina Asesora Jurídica 
 Revisó: Miguel Armando Castellanos- Secretario de Gobierno 
 Revisó: Lilibiana Martínez – Asesora Jurídica Secretaría de Gobierno 
 Proyectó: Dayana Carrillo – Aserora Jurídica Externa – Secretaría de Gobierno 
 Alexandra Barajas Castellanos – Asesora Jurídica Externa – Secretaría de Gobierno 





República de Colombia

**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**